

Proyecto de Ley N° 3966/2018-CR



**LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS
 MEDALLISTAS EN LOS XVIII JUEGOS
 PANAMERICANOS Y VI JUEGOS
 PARAPANAMERICANOS LIMA 2019.**

La Congresista de la República **LEYLA FELICITA CHIHUÁN RAMOS**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE PREMIA A LOS ATLETAS MEDALLISTAS EN LOS XVIII JUEGOS
 PANAMERICANOS Y VI JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer a los atletas que representando a nuestro país en los "XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019", obtengan medallas de oro, plata y bronce.

Los atletas medallistas referidos en el párrafo anterior, son beneficiados con la adjudicación a título gratuito de una vivienda en la denominada "Villa Panamericana y Parapanamericana", ubicada en el predio de mayor extensión denominado Parque Zonal N°26 - Complejo Biotecnológico Lote PZ 26, de Villa El Salvador, cuyo dominio corre inscrito a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la partida N° P03146016 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

La entrega de las viviendas se realizará una vez concluido el evento deportivo, y luego de expedida la Resolución Suprema correspondiente, y en acto público.

C/M
En debate
16/4/2019
F-64
C: 0
A: 0
APPROB.
por
VOTACION
EXAMINACION
de
VOTACIONES
F: 64
C: 0
A: 0
APPROB.
1

299217/ATD



Artículo 2.- Exoneración.

Para efectos de la adjudicación a título gratuito prevista en el artículo 1° de la presente Ley, se exonera de manera extraordinaria y por única vez, de la aplicación de la disposición prevista en el artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Vigencia de la Ley

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente ley, dictará las normas reglamentarias pertinentes.

Lima, 1 de marzo de 2019

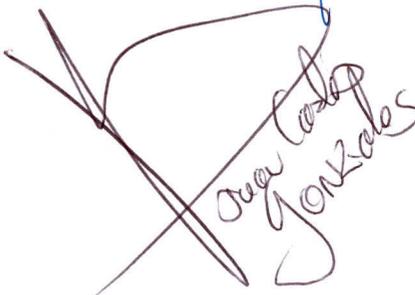

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Congresista de la República

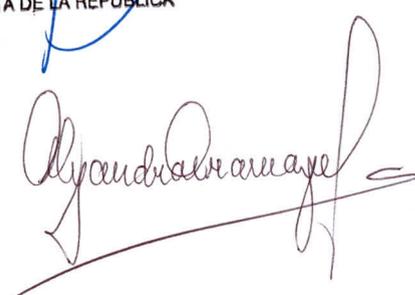

Carlos Tubino Arias Schre
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza P

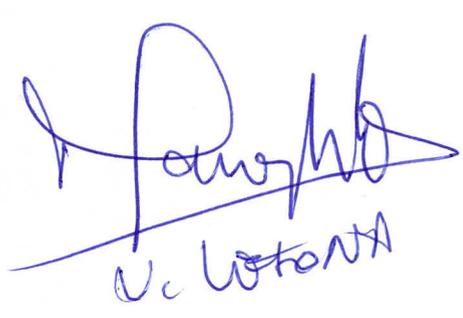

Ing. ANGEL NEYRA OLAYCHEA
Congresista de la República


HÉCTOR V. BECERRIL RODRÍGUEZ
Congresista de la República


CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Oscar Carlos
Gonzales


Gaudencio Araya


V. WOTONA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 06 de MARZO del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3906 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



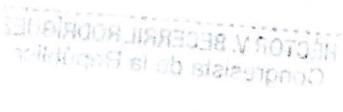
LEYLA CHIRIÁN RAMOS
Congresista de la República



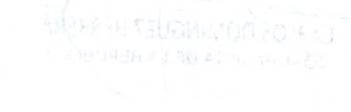
César Tibiano Araya Rojas
Portavoz (M)
Congreso de la República



ALEXANDER PAZ AYCHEA
Congresista de la República



HÉCTOR V. BARRERA RODRÍGUEZ
Congresista de la República



LUCÍA DOMÍNGUEZ MORA
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos

Estando próxima la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en el mes de julio del presente año, es menester desarrollar los mayores esfuerzos para optimizar los resultados de nuestros deportistas en la obtención de un buen número de medallas en las múltiples disciplinas deportivas.

El Gobierno adoptó como Política de Estado el Desarrollo e Impulso Del Deporte, como una clara necesidad y un imperativo para nuestro país. Por ello, es necesario articular esfuerzos de los diferentes actores del Estado y de quienes forman parte del sistema deportivo nacional, para mejorar el nivel competitivo del deporte peruano en todo nivel (Plan Nacional del Deporte DS 003-2017-MINEDU).

Es de público conocimiento que se viene concluyendo en la Villa Panamericana y Parapanamericana, en el distrito de Villa El Salvador, un total de 1096 departamentos de 70 m², 73 m² y 75m² ubicados en 7 torres residenciales, y dentro de ellos se habilitarán 336 departamentos para ser usados por deportistas con capacidades diferentes. El lugar albergará a las múltiples delegaciones de deportistas y paradeportistas que participarán en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019.

Según información del comité organizador, estos departamentos, luego de concluidos los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos, serán vendidos al público, para efectos de recuperar la inversión realizada.

Estimamos que, sin perjuicio de lo señalado, estimamos que resultaría conveniente que dicha venta ocurra luego de asignar departamentos a nuestros deportistas que logren medallas de oro, plata o bronce en su participación.

El Estado y el IPD vienen realizando esfuerzos denodados para la obtención de buenos resultados en la participación de nuestro seleccionado en los distintos eventos deportivos internacionales, y una medida de ese tipo contribuye de manera importante alentar la consecución de mejores y mayores resultados en las competencias deportivas.

Por ejemplo, la deportista Kina Malpartida fue premiada por el Estado Peruano en el año 2010, con un departamento en Surco por haber retenido su título de campeona mundial de box en la categoría "Súper Pluma".

Estos estímulos sirven para que nuestros deportistas se sientan reconocidos y apoyados por su país, esto originará que en cada evento deportivo tengan una participación destacada y puedan sentir que el sacrificio que implica su preparación tenga un efecto de reconocimiento al resultado obtenido, así como la de fomentar el deporte en sus hijos, jóvenes y próximas generaciones.

Esta propuesta servirá también de incentivo a nuestra población en general a esforzarse y participar en eventos deportivos.

Los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, tienen trascendencia deportiva internacional, y siendo el Perú sede, debemos aspirar a tener los mejores resultados, obteniendo el mayor número de preseas en las distintas disciplinas deportivas y paradesportivas en las que nuestro país participe.

II. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad fomentar la masificación del deporte, ansiado objetivo desde décadas, y procurar la mayor participación de nuestros deportistas en eventos de carácter internacional, premiando su destacado resultado en representación de nuestro país; esta razón justifica que se exceptúe la aplicación de una disposición de la Ley del Sistema de Bienes Estatales.

III. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene concordancia y sustento en la Política de Estado N° 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, en ese sentido la Política de Estado establece lo siguiente:

Con ese objetivo el Estado: "(j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez."

Por lo que la presente propuesta legislativa promueve y fomenta el deporte, a través del reconocimiento que el Estado da a sus deportistas.

Así como tiene fundamento con el Plan Nacional del Deporte DS 003-2017-MINEDU, el cual establece:

Artículo 2.- Objeto de la Política Nacional del Deporte

La Política Nacional del Deporte tiene como objeto establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva, mejorando el desempeño deportivo del país y mejorando la calidad de vida de la sociedad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa debe ser analizada no desde el tradicional costo-beneficio, sino que se debe aplicar un análisis de costo-eficiencia, considerando que la propuesta legislativa es de puro derecho.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2019

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte respecto del Proyecto de Ley 3966/2018-CR; y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de abril de 2019

Fue aprobado con modificaciones, en primera votación, el texto del Proyecto de Ley N° 3966/2018-CR, por 73 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación por 72 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA